

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO ELECTRICO Y ALARMA DE SEGURIDAD

a) Denominación

Servicio de instalación de cerco eléctrico y alarma de seguridad.

b) Finalidad Pública

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

c) Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa (IVP - Arequipa) es un organismo de derecho público interno descentralizado, con personería jurídica de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de las municipalidades distritales de la provincia, que goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creado por la Ordenanza Municipal N° 046.

d) Descripción del Problema

Una de las problemáticas en materia de seguridad ciudadana que presenta en la región Arequipa son los altos niveles de victimización delictiva, violencia e inseguridad que afecta a la población Arequipeña. El crecimiento de la violencia y la delincuencia ha adquirido una relevancia significativa en los últimos años.

Los delitos de mayor incidencia en la Región Arequipa son: delitos contra el patrimonio seguido delitos de violencia familiar, el delito contra la seguridad pública, los delitos **contra la vida, el cuerpo y la salud**, entre otros delitos. A nivel de provincia con mayor comisión de delitos fueron: La provincia de Arequipa, Camaná, Islay, Caylloma, Caravelí, Condesuyos y Castilla.

e) Objetivos

1. Objetivo principal

Contratar el servicio de instalación de cerco eléctrico y alarma de seguridad del local institucional del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

2. Objetivos específicos



- Garantizar la seguridad de las instalaciones, lo que incluye las personas y bienes que se encuentren dentro de ellas.
- Impedir que personas ajenas a la institución, ingresen a las instalaciones del IVP - Arequipa.
- Brindar una defensa proactiva contra robos y garantizando la integridad de local institucional.



f) Justificación

La justificación corresponde a que, con Informe N° 053-2024-MPA-GCHZM/ETAQP de fecha 13 de mayo del presente año, el director de la Escuela Taller de Arequipa nos indica que han sustraído maquinas e insumos de sus instalaciones, ubicada en la Sede Chillpinilla de Socabaya, local adyacente a las instalaciones del IVP – Arequipa. Este incidente ocurrió los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del presente año.

g) Actividades

Las actividades a realizarse son las siguientes:

- Instalación de un (01) cerco de eléctrico de seguridad, bajo las siguientes características:

Alcance	: 3000 metros
Supervisión	: Con caída de voltaje
Fuente	: Switching de 2 amp – 12 voltios
Accesorios	: Debe incluir panel, llavero, batería y letrero de advertencia
- Instalación de un (01) kit de alarma 3G/4G, bajo las siguientes características:

Red	: TCP/IP, Wi-Fi y GPRS/3G/4G
Protocolo	: Inalámbrico
Transmisión	: Larga distancia
Comunicación	: Bidireccional
Admisión	: Hasta 48 usuarios
Conexión	: hasta 96 zonas/salidas inalámbricas
- Otros dispositivos adicionales que requiera para el funcionamiento de las cámaras de seguridad.

h) Perfil del Proveedor

Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.

- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

i) Modalidad de pago

El pago se efectuará en una sola armada posterior a la instalación y entrega de los bienes, ejecución del servicio respectivo y emitida la conformidad por el área usuaria.



j) Conformidad de la Prestación del Servicio

Será otorgada por el Área Usuaria a cargo del servicio; previa recepción, evaluación y aprobación del informe presentado por el proveedor del servicio, y será en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

k) Sistema de Contratación

Suma Alzada.

l) Tiempo de Ejecución

Será de cinco (05) días calendarios.

m) Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

n) Otras condiciones

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes finalizado el hecho generador de atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver el contrato, su pago corresponderá a las proporciones por los días efectivos de prestaciones de servicio.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal, durante la ejecución del servicio.



o) Lugar de ejecución

Parque Recreacional El Bosque S/N, interior, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

p) Anexos

Normas de Anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, aun funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Normas Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio a incentive ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

